



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 075-2019/CO-UNCA.

Huamachuco, 13 de mayo de 2019

VISTO, el acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 08 de mayo de 2019, adoptado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 014-2019, sobre aprobación del diseño de la Ficha Óptica de la UNCA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 6.1.3. del acápite VI - Disposiciones Específicas de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, prescribe que es función de la Comisión Organizadora, entre otras, elaborar y aprobar el Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad; de conformidad con el artículo 29º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, según lo establecido en el artículo 98º de la Ley Universitaria N° 30220, la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional; en concordancia con el artículo 163º del Estatuto de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2019/CO-UNCA;

Que, mediante Informe N° 009-2019-UNCA-C.AD, del 24 de abril de 2019, el Coordinador de Admisión, Mg. Berenson Rodríguez Vela remite a la Vicepresidencia Académica, la propuesta de Ficha Óptica de examen de admisión para su revisión;

Que, en ese sentido, por medio del Oficio N° 053-VPA-UNCA-2019, de fecha 07 de mayo de 2019, el Vicepresidente Académico, Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán pone de conocimiento de la Presidencia de la Comisión Organizadora, la propuesta de la Ficha Óptica referida en el considerando precedente, para su revisión, discusión y posterior aprobación en sesión ordinaria;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto de la UNCA y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR el diseño de la Ficha Óptica para el posterior examen de admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegria, la cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR al Vicepresidente Académico, Dr. Miguel Angel Ramírez Guzmán, tomar las acciones necesarias para ejecutar y velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.





Universidad Nacional Ciro Alegria

¡La Universidad del Ande Libertado!

Ley de Creación N° 29756

00169

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese a todas las instancias respectivas de la Universidad Nacional Ciro Alegria para su aplicabilidad y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Juan Carlos Cruzado Marín
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

